

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Abril de 2018
233E1A000/RESOL-051/2018

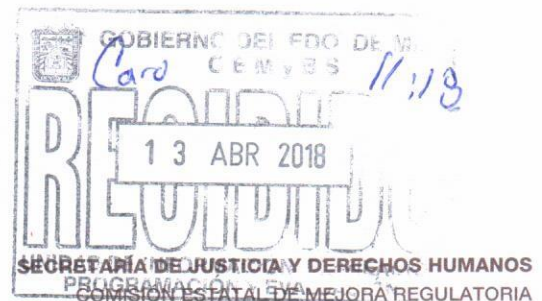
**LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPPE DEL CONSEJO
ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 10 de Abril de 2018, mediante oficio No. 215C10002/0470/2018, referente a obtener la Actualización Periódica del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes por un Mejor Futuro” (Acuerdo)**. Sobre el particular, y derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que el Acuerdo tiene como objetivo brindar atención a las mujeres menores de 20 años de edad, en estado de gestación o madres de uno o más hijas e hijos, que viven en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad o que se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta autoridad:



RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social así como su Reglamento Interior.
2. Que el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes por un Mejor Futuro, representan la única normatividad que los sustenta, para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos correspondientes; por lo que el apoyo que se otorga a través del presente programa será monetario y consistirá en una transferencia de recursos monetarios de una hasta en diez ocasiones, de manera mensual o, en su caso, en una sola exhibición por la totalidad del monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por lo que se considera que la dependencia cumplirá con los objetivos que se plantea en dicho Programa, cabe resaltar las modificaciones que se tuvieron en el Acuerdo.
 - a) Se modificó el tipo de apoyo para este ejercicio fiscal.
 - b) Se modificó la operación del programa.
3. Que el Acuerdo ya fue revisado y aprobado por el Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera viable la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación: **“Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes por un Mejor Futuro”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Actualización.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.**- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Lic. Leopoldo Ruíz Calderón.- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social.
Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
Lic. Melissa Estefanía Vargas Camacho.- Vocal Ejecutiva del CEMyBS.
Archivo/JMRD/PRA/div